



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2021-MPLC

Quillabamba, 13 de enero del 2021

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13/01/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 82° y siguientes del Reglamento Interno del Concejo, regula lo referente a la Estación Pedidos, estableciendo taxativamente en el Art. 84° - Aprobación de los Pedidos "Los pedidos que requieran aprobación del Concejo Municipal, una vez admitidos, pasaran a orden del día, para su fundamentación, debate y votación";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13/01/2021, en la estación orden del día pedidos se deliberó el pedido del Regidor José J. Quico Villacorta : "Pide personal para el área de Fiscalización", bajo el sustento de que al área de Rentas en vez de aumentar le han reducido personal para labores de fiscalización; asimismo, señala que en el área de Catastro Urbano para el tema o labores de digitación según el TUPA se tiene que los administrados deben pagar, siendo política de la administración recaudar; en este entender resalta que se está viendo estos últimos meses que las personas tienen capacidad de adquisición, están realizando construcciones entre otros que son sujetos al pago y la administración captar ingresos o recursos. Al respecto del pedido, el señor Alcalde señala que no es el único Regidor que pide incrementar contratación de personal, sino también lo han solicitado el Regidor Jorge Vivanco como Presidente de la Comisión de Tránsito, entre otros, por ello considera acertada la propuesta para contratar a personal con cargo al Saldo Balance (...);

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20°, Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de elección, con la dispensa de lectura del Acta, por unanimidad el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Ejecutivo Municipal, la contratación de personal lo estrictamente necesario para algunos órganos estructurados de la Municipalidad, previa evaluación presupuestal (Saldo Balance).

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo al Regidor, y demás instancias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
Alcaldía
CNP
MJ
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447